



SELLO CUARTO, QUARENTA  
 TA MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SECCIENTOS NOVENTA  
 Y CINCO. 7

M. Ille. S.<sup>r</sup>

Andrés García Vecino de esta Ciudad, y morador  
 en el Cabazo de la Nueva Jurisdicción de ella,  
 así con el respeto debido: Dice se enquen-  
 tra actualmente con disposición para obrar  
 casa de habitación, y para sus haveres y la-  
 braduría en el Puerto de Sumbresas de esta  
 misma Jurisdicción. Y respecto de que  
 allí y a la parte de allí de la Rambla hay  
 un sitio solar de catorce varas de largo y  
 once de ancho, que linda por Poniente  
 con Mateo García, por Norte con Juan  
 Martínez, por medio día con Simón de  
 Olvera, y por Levante con la Calle; cuyo  
 territorio dado a censo al Suplicante a  
 favor de sí y sus hijos, pedra produ-  
 cirle el canon o pensión anual que  
 juratamente merezca: portanto =

